

La novedad como único requisito para el registro de los Diseños y Dibujos Industriales

El dibujo o diseño debe ser "nuevo" para obtener protección del Estado, sin perjuicio de la aplicación industrial que caracteriza a todos los títulos de propiedad industrial.

Se considera que un diseño es nuevo si no se ha hecho público ninguno otro idéntico o similar antes de la fecha de presentación de la solicitud de registro. Esto es, en la medida que el diseño por el cual se solicita protección difiera de manera significativa de dibujos o diseños industriales conocidos o de combinaciones de características de dibujos o diseños industriales conocidos.